

Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita respetuosamente a la LXIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, a legislar en materia de movilidad humana y protección de las personas migrantes.

Quien suscribe, Diputada Flor de María Esponda Torres, integrante del Grupo Parlamentario morena en la LXVI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 58, numeral 1, y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de la Asamblea la presente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La migración es un fenómeno social que consiste en el “traspaso de algún límite geográfico y administrativo debidamente definido”, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) señala que si el “límite que se cruza es de carácter internacional (frontera entre países), la migración pasa a denominarse “migración internacional”. Si el límite que se atraviesa corresponde a algún tipo de demarcación debidamente reconocida dentro de un país (entre divisiones administrativas, entre área urbana y rural, etc.), la migración pasa denominarse “migración interna”.¹

Para ello, debemos tomar en consideración que la migración puede desarrollarse en un contexto “voluntario” (cuando se migra por mejores oportunidades) o forzado (derivado de conflictos, violencia, desastres naturales o persecución).

Para finales del 2018, en Centro América se empiezan a producir flujos migratorios con destino a los Estados Unidos de América, con una dinámica atípica de lo

¹ Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Migración. [Consultado el 4 de mayo del 2025] en: <https://www.cepal.org/es/temas/migracion>.

observado históricamente en dicho fenómeno social. *“La movilidad organizada en grandes contingentes de migrantes”²* que a lo largo de su paso dentro del territorio de los países que conforman el triángulo norte, experimenta un mayor crecimiento en su volumen, acaparando la atención internacional y nacional de los gobiernos y medios de comunicación.

A estos flujos migratorios que se volvieron constantes, se les conoció como caravanas migrantes, teniendo como características cada vez más visibles la presencia de niños, niñas y adolescentes, así como familias encabezadas por mujeres.

“Chiapas se ha convertido junto a Tabasco en el Estado que más entradas irregulares de migrantes registró el año anterior, en total más de 925.000 personas cruzaron de enero a agosto, según datos del Instituto Nacional de Migración (INM), lo que equivale a un 131% más en comparación con el 2023”.³

“Lo que se vuelve sumamente importante si consideramos que la frontera sur de México tiene una extensión de 1,149 kilómetros y está integrada por los estados de Chiapas, Tabasco, Campeche y Quintana Roo, los cuales limitan con Guatemala y Belice. La línea fronteriza entre México y Guatemala tiene una extensión de 956 kilómetros, con una geografía muy diversa de selva, ríos y montañas, de los cuales 654 kilómetros corresponden al estado de Chiapas”.⁴

En este sentido, la ciudad de Tapachula se ha consolidado como el principal punto de ingreso al territorio nacional, así como un nodo estratégico de concentración,

² Colegio de la Frontera Norte (COLEF). Caravanas migrantes y desplazamientos colectivos en la frontera México-Estados Unidos. [Consultado el 4 de mayo del 2025] en: <https://libreria.colef.mx/detalle.aspx?id=7766&AspxAutoDetectCookieSupport=1>

³ El País. Las Caravanas migrantes caen en el limbo de México. [Consultado el 4 de mayo del 2025] en: <https://elpais.com/mexico/2024-12-19/las-caravanas-migrantes-caen-en-el-limbo-de-mexico.html>

⁴ Castillo Manuel Ángel. La frontera sur de México: orígenes y desarrollo de la migración centroamericana, P3. [Consultado el 4 de mayo del 2025] en: <https://www.redalyc.org/pdf/4769/476947244004.pdf>

regulación y redireccionamiento de los flujos migratorios. Asimismo, es el primer lugar donde muchos migrantes entran en contacto con las políticas de contención, asistencia y registro implementadas por el Estado mexicano. La importancia de esta ciudad chiapaneca radica no solo en su función logística, sino también en su papel como escenario de tensiones sociales, humanitarias y políticas derivadas del fenómeno migratorio.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) señala que *"Las personas en contexto de Migración intentan ser invisibles frente a las autoridades, circunstancia que los obliga a la búsqueda de nuevas rutas, de nuevas opciones de traslado que las hace vulnerables a la violación de sus derechos humanos, y proclives a que se cometan una gran cantidad de delitos en su contra".*⁵

Esta situación de invisibilidad forzada incrementa su exposición a entornos de alto riesgo, donde la ausencia de garantías legales y protección institucional permite abusos y explotación por parte de redes delictivas o actores particulares. Además, la falta de rutas seguras y de medios de transporte adecuados provoca que, en su intento por alcanzar un destino, las personas migrantes queden expuestas a condiciones extremas, al uso de transportes clandestinos y a trayectos peligrosos. Como consecuencia, se cuentan con accidentes en Chiapas que han costado la vida de decenas de migrantes, como *"el ocurrido el 10 de diciembre del 2021, donde murieron 55 migrantes y 58 resultaron heridos."*⁶

En este sentido diversos congresos locales han legislado en materia de movilidad humana y protección migrantes:

⁵ Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH). Personas Migrantes. [Consultado el 4 de mayo del 2025] en: <https://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=30055#:~:text=Las%20personas%20en%20contexto%20de,delitos%20en%20su%20contra%2C%20de>

⁶ El País. La tragedia al volcar un tráiler con 150 migrantes en México, en imágenes. Consultado el 4 de mayo del 2025] en: https://elpais.com/elpais/2021/12/10/album/1639095884_135112.html

Como la publicada en la gaceta oficial de la Ciudad de México en abril del 2011, Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal. Que tiene como objeto, Regular la hospitalidad, promover la interculturalidad y salvaguardar los derechos derivados del proceso de movilidad humana.⁷

El Congreso del Estado de Jalisco en el año 2016, expide la Ley de Protección y Atención de los Migrantes en el Estado de Jalisco. Esta ley tiene como objetivo proteger y atender a las personas migrantes en el estado, asegurando sus derechos humanos y acceso a servicios básicos. La ley busca un trato digno y respetuoso, así como la garantía de acceso a trámites registrales, atención médica y movilidad humana.⁸

El Congreso del Estado de Chihuahua expidió en julio de 2016, la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes del Estado de Chihuahua, la cual reconoce la movilidad humana como un derecho humano y garantiza el derecho de las personas a trasladarse y residir en el estado, respetando su identidad y diversidad, además de fomentar la integración de los migrantes a dicha sociedad, protegiéndolos de discriminación y violencia.⁹

⁷ Congreso de la Ciudad de México. Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal. [Consultado el 4 de mayo del 2025] en: https://www.congresocdmx.gob.mx/archivos/transparencia/LEY_DE_INTERCULTURALIDAD_ATENCION_A_MIGRANTES_Y_MOVILIDAD_HUMANA_EN_EL_DISTRITO_FEDERAL.pdf

⁸ Congreso del Estado de Jalisco. Ley de Protección y Atención de los Migrantes en el Estado de Jalisco. [Consultado el 4 de mayo del 2025] en: https://congresoweb.congreso.jalisco.gob.mx/bibliotecavirtual/legislacion/Leyes/Documentos_PDF-Leyes/Ley%20de%20Proteccion%20y%20Atencion%20de%20los%20Migrantes%20en%20el%20Estado%20de%20Jalisco-120424.pdf

⁹ Comisión Nacional de Derechos Humanos. Ley de Protección y Apoyo a Migrantes del Estado de Chihuahua. [Consultado el 4 de mayo del 2025] en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Normatividad/Ley_PAME_Chih.pdf

El Congreso del Estado de Coahuila, legisló en materia de Atención y Protección a Migrantes y Movilidad Humana en el año 2019, estableciendo el marco normativo para la planeación, ordenación, regulación, administración y gestión de la movilidad de las personas y el transporte de bienes en las vías públicas del estado, incluyendo la atención a migrantes. La ley se enfoca en la atención, protección, ayuda, asistencia y reparación integral de personas migrantes, así como en la prevención de la violencia en su contra.¹⁰

Por lo antes fundamentado y motivado, me permito someter a consideración de la comisión permanente la siguiente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión solicita respetuosamente a la LXIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas a legislar en materia de movilidad humana y protección de las personas migrantes.

SUSCRIBE



Diputada Federal Flor de María Esponda Torres
Integrante del Grupo Parlamentario morena.

Dado en el Senado de la República, sede de la Comisión Permanente a 1 de julio del 2025.

¹⁰ Congreso del Estado de Coahuila. Iniciativa con proyecto de decreto por la que se crea la Ley de Atención y Protección a Migrantes y Movilidad Humana para el Estado de Coahuila de Zaragoza. [Consultado el 4 de mayo del 2025] en: https://www.google.com/url?sa=i&url=https%3A%2F%2Fwww.congresocoahuila.gob.mx%2Ftransparencia%2F03%2FIniciativas-2018-2020%2F20190305_181_UDC.docx&psig=AOvVaw2gv1p8964u8E0SQ3fTDEyh&ust=1746649578834000&source=images&cd=vfe&opi=89978449&ved=0CAYQrpoMahcKEwiQmq-L2I-NAXUAAAAHQAAAAQBA